

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia **FB1901/WI003/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada en este acto por el Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, en su carácter de Secretario Ejecutivo; y por la otra parte la **M. en C. Mireya García Castro**, en lo sucesivo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**; a quienes en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**; instrumento que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de septiembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron un **Contrato de Prestación de Servicios**, con número de referencia **FB1901/WI003/24**, en lo sucesivo el **CONTRATO**, para brindar **"Apoyo técnico para la compilación y análisis de información sobre la conservación y comercio internacional sustentable de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)"**, de conformidad con los términos y condiciones de su **Anexo Único**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Tercera del **CONTRATO** que, por la realización de **EL SERVICIO**, **"EL FONDO"** pagaría a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** la cantidad de **\$312,057.75 (Trescientos doce mil cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.)**, dividida en cuatro ministraciones.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO** que la vigencia del mismo sería de 12 (doce) meses, y en la Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO** que, durante su vigencia, éste podría modificarse de común acuerdo, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

2. **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** y su **Anexo Único**, entregó al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, tanto el Primer, como el Segundo informe de avances los días 15 de octubre de 2024 y 10 de marzo de 2025, respectivamente, mismos que fueron revisados y aprobados. En contraprestación, **"EL FONDO"** pagó a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, las dos primeras ministraciones establecidas en la Cláusula Tercera del **CONTRATO**.

3. El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, propuso a **"LAS PARTES"** ampliar los Objetivos particulares descritos en el **Anexo Único** del **CONTRATO**, añadir nuevas actividades con sus respectivos resultados, extender el

plazo de ejecución de **EL SERVICIO**, así como incrementar el pago por la realización del mismo; estas modificaciones dan lugar a la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

I.1 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.2 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 02 de agosto de 2017 aprobó el ingreso de aportaciones provenientes de ordenamientos judiciales de cualquier entidad federativa de la República, por concepto de reparación o compensación de daño [causas penales], recursos que se destinan a proyectos y actividades relacionados con "Especies silvestres sujetas a aprovechamiento, comercio o protección", en apoyo de **"LA CONABIO"**, dentro de las cuales están las inherentes al objeto del presente instrumento. Los recursos que ingresan a **"EL FONDO"** por este concepto, se ejercen con cargo al proyecto WI003 GRP-SP 3032300001; (GRP-SP 3024600004, PT-33531).

II. Declara la **CONABIO**, que el Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de **"LA CONABIO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3º fracción IV, 6º fracción IV y 8º del Reglamento Interno de la Comisión, quien cuenta con nombramiento emitido mediante el oficio número 00693/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria Técnica de **"LA CONABIO"**, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Suscriben el presente instrumento con fundamento en la Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO**.

III.2 Ratifican las demás declaraciones vertidas en el **CONTRATO**.

III.3 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio

Modificatorio, y manifiestan su interés en modificar el **CONTRATO** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es ampliar los objetivos particulares, métodos, actividades, resultados, productos, informes y términos de referencia del **CONTRATO** y su **Anexo Único**, así como modificar el monto, los pagos y la vigencia establecidos, conforme a los acuerdos de las siguientes Cláusulas.

SEGUNDA. - Modificaciones al CONTRATO.

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar en la Cláusula Tercera del **CONTRATO** la cantidad total del pago de **EL SERVICIO**, el monto del cuarto pago, e incluir dos pagos adicionales para quedar de la siguiente manera:

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo Único, la cantidad de \$384,307.57 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos siete pesos 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$445,796.79 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos 79/100 M.N.), menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. ...
2. ...
3. ...
4. *Un cuarto pago por la cantidad de \$93,617.33 (Noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesos 33/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del **cuarto informe parcial** establecido en el **Anexo** del Convenio Modificatorio.*
5. *Un quinto pago de \$66,869.52 (Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 52/00 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del **quinto informe parcial** establecido en el **Anexo** del Convenio Modificatorio; y*

6. Un sexto pago de \$66,869.52 (Sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 52/00 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del **informe final y todos los productos** establecidos en el **Anexo** del Convenio Modificatorio.

Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO**, para quedar de la siguiente manera:

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del **30 de septiembre del 2024 al 31 de marzo de 2026**, debiendo "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" entregar, en tiempo y forma, todos los productos establecidos tanto en el **Anexo Único** del presente instrumento, como en el **Anexo** del Convenio Modificatorio.

TERCERA. - Modificaciones al Anexo Único.

"**LAS PARTES**" convienen ampliar los objetivos, métodos, actividades, resultados, productos e informes y términos de referencia establecidos en el **Anexo Único** del **CONTRATO**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez rubricado por "**LAS PARTES**", formará parte integrante del presente instrumento y del **CONTRATO**.

CUARTA. - Transparencia y Datos Personales.

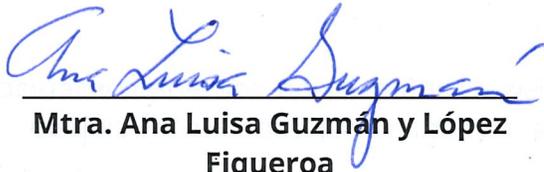
"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "**LA CONABIO**" y "**EL FONDO**" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

QUINTA. - Subsistencia del Contrato.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas establecidas en el **CONTRATO**, así como, objetivos, resultados y productos comprometidos en su **Anexo Único**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 09 del mes de mayo de 2025.

"EL FONDO"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa**

**Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



M. en C. Mireya García Castro

Por "LA CONABIO"



**Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg
Secretario Ejecutivo**

**Responsable de Seguimiento
Técnico y Operativo de "LA
CONABIO"**



**Bjol. Hesiquio Benítez Díaz
Director de Cooperación e
Implementación en Biodiversidad**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificador del Contrato de Prestación de Servicios** con número de referencia **FB1901/WI003/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte la **M. en C. Mireya García Castro**, el día 09 de mayo de 2025.

Anexo del **Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios** con número de referencia **FB1901/WI003/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte la **M. en C. Mireya García Castro**, el día 09 de mayo de 2025.

1. Nombre de **EL SERVICIO**

Apoyo técnico para la compilación y análisis de información sobre la conservación y comercio internacional sustentable de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*).

2. Objetivos particulares adicionales

"**LAS PARTES**" acuerdan incorporar 4 objetivos particulares adicionales para **EL SERVICIO** establecidos en el **Anexo Único del Contrato**, conforme a lo siguiente:

4. *Objetivos particulares*

- a.
- b. ...
- c. ...
- d. *Apoyar a "LA CONABIO" en la preparación del borrador de informe final del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)" para su envío a la Sociedad Zoológica de Indianápolis.*
- e. *Apoyar a "LA CONABIO" en la implementación de actividades iniciales del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)" que sean de su competencia.*
- f. *Evaluar la aplicabilidad del Plan de acción para otras especies de tarántulas mexicanas.*
- g. *Elaborar mensualmente entre 10 y 15 anteproyectos de Dictámenes de Extracción no Perjudicial solicitados por "LA CONABIO", incluyendo la atención de solicitudes rezagadas a distintas especies.*

3. Métodos adicionales

"**LAS PARTES**" acuerdan incorporar cuatro métodos adicionales a **EL SERVICIO** los cuales se integrarán al **Anexo Único del Contrato**, conforme a lo siguiente:

6. *Métodos detallados*

- a) ...
- b) ...
- c) ...

- d) Apoyar a **"LA CONABIO"** en la preparación del borrador de informe final del proyecto *"Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)"* para su envío a la Sociedad Zoológica de Indianápolis.
- Con base en lo convenido entre **"LA CONABIO"** y la Sociedad Zoológica de Indianápolis en el Short-Term Grant Agreement firmado en enero de 2024, se propondrá un esquema general del contenido del informe final de **"LA CONABIO"**.
 - El esquema general incluirá un índice y una descripción breve del contenido de cada sección o subsección del informe para validación de **"LA CONABIO"**, previo a su desarrollo en extenso.
 - Entre otros aspectos, tanto el esquema general como el informe en extenso deberán considerar los resultados aplicables del proyecto **FB1902/WI005/24** *"Elaborar la propuesta de un plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)"*.
 - Una vez validado el esquema general, se desarrollará el contenido del informe atendiendo las observaciones de **"LA CONABIO"** y tomando en cuenta que ésta debe enviarlo el 31 de octubre de 2025.
 - Asimismo, se integrarán al informe en extenso, los datos que proporcione **"LA CONABIO"** a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** sobre el ejercicio de los recursos de la subvención de la Sociedad Zoológica de Indianápolis (reporte financiero).
 - **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** también apoyará a **"LA CONABIO"** en la atención de las observaciones que emita la Sociedad Zoológica de Indianápolis al informe, en su caso.
- e) Apoyar a **"LA CONABIO"** en la implementación de actividades iniciales del Plan de acción para la conservación de la especie que sean de su competencia.
- Identificar las actividades del Plan de acción que sean competencia de **"LA CONABIO"** cuando esté disponible (producto del proyecto **FB1902/WI005/24** cuyo informe final está programado para septiembre de 2025).
 - Presentar entre 3 y 4 de esas actividades, los métodos propuestos para realizarlas y los productos esperados para consideración y selección de dos por parte de **"LA CONABIO"** para su atención por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.
 - Realizar las dos actividades y generar los productos asociados acordados con **"LA CONABIO"**.
 - Las actividades propuestas/seleccionadas implicarán únicamente trabajo de escritorio sin necesidad de presupuesto adicional.
- f) Evaluar la aplicabilidad del Plan de acción a otras especies de tarántulas mexicanas.
- Tomar como base la lista de especies analizadas en el *"Plan de acción de América del Norte para un comercio sustentable de especies de tarántula"* publicado por la Comisión para la Cooperación Ambiental.
 - Proponer a **"LA CONABIO"** criterios de priorización y una preselección con base en esos criterios, de 4 de las 16 especies consideradas en la publicación referida.

- *Compile información sobre la biología, estado de conservación, amenazas, manejo y comercio de las 4 especies acordadas con "LA CONABIO" con base en la literatura y consulta con especialistas.*
- *A partir de la situación y necesidades de dichas especies, evaluar la aplicabilidad del "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)" a ellas.*

g) Elaborar entre 10 y 15 anteproyectos al mes de Dictámenes de Extracción no Perjudicial a solicitud de "LA CONABIO", incluyendo la atención de solicitudes rezagadas de diversas especies.

- *Elaborar borradores de Dictámenes de Extracción no Perjudicial de varias especies a petición de "LA CONABIO", dando prioridad a las solicitudes con rezago.*

4. Actividades adicionales.

"LAS PARTES" acuerdan ampliar el cronograma de actividades del **Anexo Único del Contrato**, para quedar conforme a lo siguiente:

7. Cronograma de actividades

Actividades	Meses							
	Mes	12	13	14	15	16	17	18
VI. Elaborar el borrador de informe del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (<i>Tliltocatl schroederi</i>)".	X	X	X					
VII. Informe de implementación de dos actividades del "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (<i>Tliltocatl schroederi</i>)" competencia de "LA CONABIO".		X	X	X	X	X	X	X
VIII. Informe de evaluación de aplicabilidad del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (<i>Tliltocatl schroederi</i>)" para cuatro especies mexicanas de tarántulas.					X	X	X	X
IX. Relación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial elaborados a solicitud de "LA CONABIO".	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega del cuarto informe	X							
Entrega del quinto informe					X			
Entrega de informe final								X

5. Resultados y productos adicionales.

"LAS PARTES" acuerdan adicionar 4 resultados y productos en el **Anexo Único del Contrato**, conforme a lo siguiente:

8. Resultados y productos esperados

I ...

- II ...
- III ...
- IV ...
- V ...
- VI. Borrador de informe final del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)";
- VII. Informe de implementación de dos actividades del "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)" competencia de "LA CONABIO";
- VIII. Informe de evaluación de aplicabilidad del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)" para cuatro especies mexicanas de tarántulas, y
- IX. Relación de Dictámenes de Extracción no Perjudicial elaborados a solicitud de "LA CONABIO".

6. Contenido de los Informes adicionales y modificados, así como su fecha de entrega

LAS PARTES" acuerdan adicionar dos informes y modificar el contenido del informe final establecido en el **Anexo Único del Contrato**, conforme a lo siguiente:

9. Contenidos de informes y fechas de entrega

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) **Cuarto informe parcial** (antes informe final) que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **30 de septiembre de 2025**:
 1. Informe sobre las actividades de apoyo técnico al consultor del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)".
 2. Anteproyectos de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) y Opiniones Técnicas (OT) elaborados a solicitud de "LA CONABIO" en los términos definidos por ésta.
 3. Documento con elementos de carácter técnico-científico sobre el aprovechamiento y comercio sustentable, legal y trazable de las especies, relevantes para la emisión de DEnP y OT para la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*).
 4. Versión preliminar del protocolo/manual para emisión de DEnP y OT para la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*).

e) **Quinto informe parcial** que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **30 de diciembre de 2025**:

1. Borrador de informe del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)".
2. Documento con avances en la identificación e implementación de dos actividades del "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)" competencia de "LA CONABIO".
3. Anteproyectos de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) y Opiniones Técnicas (OT) elaborados a solicitud de "LA CONABIO" en los términos definidos por ésta.

f) **Informe final** en donde se detallen todos los resultados obtenidos en el periodo de realización de **EL SERVICIO** incluyendo una relatoría de las actividades y todos los productos en versión final cubriendo los siguientes puntos a más tardar el **31 de marzo de 2026**:

- Resumen
- Introducción
- Objetivos
- Métodos (detalles sobre los métodos empleados incluyendo modificaciones con respecto a los métodos establecidos en el Contrato)
- Resultados:
 - o Documento con insumos de apoyo a la definición de áreas clave de conservación y principales amenazas a la especie.
 - o Informes de las actividades de apoyo al técnico consultor (comunicación, trabajo de campo, comentarios, taller, entre otros).
 - o Anteproyectos de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) y Opiniones Técnicas (OT) elaborados a solicitud de "LA CONABIO" en los términos definidos por ésta.
 - o Documento con elementos de carácter técnico-científico sobre el aprovechamiento y comercio sustentable, letal y trazable de las especies, relevantes para la emisión de DEnP y OT para la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*).
 - o Versión preliminar del protocolo/manual para emisión de DEnP y OT para la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*).
 - o Borrador del informe final del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (*Tliltocatl schroederi*)".

- *Informe de implementación de dos actividades del "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)" competencia de "LA CONABIO".*
- *Informe de evaluación de aplicabilidad del proyecto "Plan de acción para la conservación de la tarántula mexicana de terciopelo negro (Tliltocatl schroederi)" para cuatro especies mexicanas de tarántulas.*
- *Discusión sobre los resultados y productos obtenidos*
- *Conclusiones y recomendaciones*

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

LAS PARTES" acuerdan modificar los Términos de Referencia establecidos en el **Anexo Único del Contrato**, conforme a lo siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. *Las características de los informes y productos de **EL SERVICIO** constarán de todos los informes y documentación especificada en el numeral 9 letras a, b, c, d, e y f del **Anexo Único**.*
- 
- 

to
GAMES